

Señores

JUZGADO NOVENO (9°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j09cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO: 760013103009-2022-00086-00
DEMANDANTE: ANDRÉS ALEGRIA BASTIDAS
DEMANDADO: JORGE EDUARDO QUINTERO Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PARA PRESENTAR DICTAMEN PERICIAL

CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ, mayor de edad, domiciliado y residente de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 3.229.696 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 77.147 del C.S. de la J., con dirección de notificaciones en carlosarturoprieto783@gmail.com, en mi calidad de apoderado especial del señor **JORGE EDUARDO QUINTERO ORTIZ.**, de conformidad con poder especial otorgado y reconocido en audiencia del día 12 de junio de 2025, respetuosamente solicito a su despacho conceder ampliación del término para la presentación de dictamen pericial médico con énfasis en ortopedia de acuerdo a lo establecido en el artículo 117 del C.G.P. y bajo las siguientes consideraciones:

1. La solicitud se realiza antes del vencimiento del término otorgado por cuanto el despacho concedió el término de 30 días hábiles que empezaron a contar el día 13 de junio de 2025, es decir con plazo perentorio hasta el día 28 de julio de 2025.
2. No se ha recibido por parte del extremo activo del proceso, copia de imágenes diagnosticas requeridas para el adecuado estudio del caso y análisis por parte del perito, especialmente teniendo en cuenta que estas constituyen elemento determinante para las conclusiones del informe. Debe recordarse que el despacho ordeno a la parte demandante prestar colaboración frente a la información requerida para la pericia. (anexos)

Dada la complejidad que reviste este tipo de pruebas periciales, el plazo inicialmente otorgado resulta insuficiente para concluir adecuadamente la pericia, por lo que, comedidamente se solicita al despacho conceder ampliación en el mismo término otorgado inicialmente.

Agradezco de antemano su comprensión y quedo a su disposición para cualquier información adicional.

Cordialmente



CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ

C.C. 3.229.696 de Bogotá

T.P. No. 77.147 del C.S. de la J.

🔒 Los mensajes y las llamadas en este chat están protegidos de extremo a extremo. Solo las personas en este chat pueden leerlos, escucharlos o compartirlos. Haz clic para obtener más información.

Buenas tardes Dr. Bedoya 3:57 p. m. ✓✓

Gracias por comunicarse con Maryuri Bedoya, Abogada. En caso de no responder inmediatamente por favor dejar el mensaje. Lo responderé a la mayor brevedad posible. Nuestro horario de atención es de 8 AM 12 m y de 2 a 6 pm Lunes a viernes. Los mensajes y llamadas por fuera de estos horarios serán atendidos en día y hora hábil

3:57 p. m.

En el momento no puedo responder, lo haré en cuanto pueda. Por favor dejar el mensaje. En caso de no ser en horario hábil, se dará respuesta en el horario correspondiente

3:57 p. m.

Buenas tardes 3:58 p. m.

Dra. Bedoya disculpe
¿Cómo esta? habla con Brayan Duran, apoderado del Dr Jorge Eduardo Quintero, demandado dentro del proceso 2022-00086, le escribía para solicitar su amable colaboración frente a su cliente el señor Andrés Alegría.

Como recordará se solicitó un dictamen pericial medico y el despacho requirió al señor Alegría de Colaborar para el desarrollo del dictamen. Dado esto quisiera validar si a través de usted estimada Dra, el señor Alegría nos puede remitir imagenes diagnosticas que posea, es decir radiografias, ecografias y/o cualquier otra

4:15 p. m. ✓✓

Buenas tardes 5:22 p. m.

Ya las pido 5:22 p. m.

Y apenas las tenga en mi poder le informo para que me indique cómo se las hago llegar

5:23 p. m.

Muchas gracias Dra. 6:15 p. m. ✓✓

21/7/2025

Buenas tardes dr. Ya le solicite los documentos a mi representado para esta semana le estoy suministrando

5:46 p. m.

Buenas tardes dra
Muchas gracias por su amable gestion 6:12 p. m. ✓✓